

INSTRUCCIÓN DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Asunto: Tramitación de los contratos menores

Con el fin de evitar confusiones en la interpretación de la base núm. 43 de ejecución del Presupuesto vigente de 1999, en lo relativo a la tramitación de los contratos menores, se explicitan los pasos a seguir en los correspondientes expedientes:

1) Decreto de aprobación del gasto y adjudicación de la obra, suministro o servicio a una empresa determinada. Si se trata de obras, se exigirá presupuesto previo.

Para evitar el riesgo de falta de consignación, resulta aconsejable solicitar, previamente a la adjudicación, la retención del crédito correspondiente (documento RC).

2) Factura debidamente conformada y acta de recepción cuando proceda.

3) Decreto aprobando la factura y reconociendo la obligación. En este Decreto se deberá hacer referencia al número y fecha del Decreto de aprobación del gasto y adjudicación.

4) Remisión a Intervención del anterior Decreto, factura o facturas y documentación contable (ADO) para su toma de razón.

Valencia, 25 de marzo de 1999.

EL INTERVENTOR,



EL SECRETARIO,


